

Orden de Compra



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0760762822
CONSTRUCCION E INGENIERIA DANIEL ESTEBAN
CORDILLERA DE LOS ANDES 159
Santiago RM
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000006798	09/29/2020		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Bryan Eduardo Guerrero		CLP	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Modificación de contrato por obras extraordinarias de la obra ¿REMODELACIÓN SALA DE COORDINACIÓN DOCENTE DE LA FACULTAD DE QUÍMICA Y BIOLOGÍA¿. Parte del pago financiado por CC 102 según lo indicado en Resolución N°3637	USACH(102)	1.00UN	712,500.00	712,500	G442
				Cd IVA: IVA (19.0000%)	135,375	

Total Programa 847,875

Total Art 72131702-01 847,875

Total Cd IVA: IVA (19.0000%) 135,375

Impt Total Ped 847,875

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

REGULARIZA Y AUTORIZA MODIFICACIÓN DE CONTRATO POR REALIZACIÓN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “REMODELACIÓN SALA DE COORDINACIÓN DOCENTE DE LA FACULTAD DE QUÍMICA Y BIOLOGÍA” Y APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO

SANTIAGO, 22/09/20 - 3637

VISTOS:

El D.F.L. N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575; la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Supremo N° 241, de 2018 del Ministerio de Educación; el D.U N° 39, de 2019 correspondiente al presupuesto universitario para el año 2020; y la Resoluciones Nos. 7 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Universidad de Santiago de Chile mediante la Resolución Exenta N° 8154, de fecha 26 de noviembre de 2019, adjudicó la ejecución de la obra denominada “Remodelación sala de Coordinación docente de la Facultad de Química y Biología” a la Empresa Constructora CDEI E.I.R.L, por un monto de \$11.845.029, IVA incluido y un plazo de ejecución de 30 días corridos, y aprobó en contrato suscrito entre las partes con fecha 5 de septiembre de 2019.

2.- Que, la obra referida se enmarca en el ‘Plan de fortalecimiento de la formación inicial y continua de los profesores egresados de la Universidad de Santiago de Chile’ correspondiente al proyecto MECESUP 3 USA 1503-05-CP-O, cuyo objetivo es mejorar la calidad y relevancia de la educación superior a través de la ampliación del sistema de financiamiento basado en resultados.

3.- Que, mediante el Informe Técnico Tipo B de fecha 4 de agosto de 2020, el sr. Claudio Ramírez, Inspector Técnico de Obra, da a conocer las obras extraordinarias que se determinó efectuar durante la ejecución de la obra referida.

4.- Que, las obras extraordinarias ejecutadas consisten en la extensión de conexiones a unidades exteriores de aire acondicionado e instalación de cielo falso; las que fueron autorizadas el 14 de febrero y 5 de marzo de 2020 respectivamente, conforme consta en formularios denominados “Solicitud de incremento de obra”.

5.- Que, según se indica en el Informe Tipo B referido, la realización de obras extraordinarias significó un aumento en el precio del contrato por la suma total de \$1.266.333.- IVA incluido.

6.- Que, la realización de las obras extraordinarias referidas significó un aumento de plazo de ejecución de 4 días corridos.

7.- Que, conforme consta en acta de recepción provisoria sin observaciones de fecha 2 de abril de 2020, las obras extraordinarias fueron recepcionadas simultáneamente con la obra principal.

8.- Que, mediante Memorandum N° 8370, de fecha 24 de junio de 2020, el Jefe de la Unidad de Construcciones solicitó gestionar la modificación del contrato de Obra respectivo.

9.- Que, con fecha 14 de agosto de 2020, se suscribió por las partes la correspondiente modificación de contrato.

10.- Que, por razones administrativas no se gestionó la redacción y tramitación de la modificación de contrato en forma oportuna, situación que es regularizada, autorizada y aprobada, a través del presente acto administrativo, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

11.- Que, conforme consta en certificados de fechas 2 de abril y 30 de junio, ambos de 2020, la Universidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para solventar el pago que conlleva la referida modificación de contrato.

RESUELVO:

1.-REGULARIZASE Y AUTORIZASE la modificación del contrato para la ejecución de la obra denominada “Remodelación sala de Coordinación docente de la Facultad de Química y Biología” suscrito con la Empresa Constructora CDEI E.I.R.L, derivado de la ejecución de obras extraordinarias por un monto total de \$1.266.333 IVA incluido y aumento de 4 días corridos para su ejecución.

2.- APRÚEBASE, la modificación del contrato suscrita entre las partes con fecha 14 de agosto de 2020, cuyo texto se transcribe a continuación:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO POR REALIZACIÓN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “REMODELACIÓN SALA DE COORDINACIÓN DOCENTE DE LA FACULTAD DE QUÍMICA Y BIOLOGÍA”

En Santiago de Chile, a 14 de agosto de 2020, entre la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, en adelante “la Universidad”, persona jurídica de derecho público, representada para estos efectos por su Rector Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid, cédula nacional de identidad N°6.704.920-9, ambos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O’Higgins N°3363, comuna de Estación Central, Santiago, y la empresa CONSTRUCTORA CDEI EIRL., en adelante “el contratista” o “la empresa”, RUT N°76.076.282-2, representada por Daniel Pacheco Barrenechea, cédula nacional de identidad N°11.752.043-9, ambos con domicilio en Cordillera de los Andes N°159 Maipú, Región Metropolitana, se ha convenido el siguiente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

La Universidad de Santiago de Chile se encuentra ejecutando el ‘Plan de fortalecimiento de la formación inicial y continua de los profesores egresados de la Universidad de Santiago de Chile’ correspondiente al proyecto MECESUP 3 USA 1503-05-CP-O, cuyo objetivo es mejorar la calidad y relevancia de la educación superior a través de la ampliación del sistema de financiamiento basado en resultados. Para el cumplimiento del referido plan y proyecto, se requería la ejecución de la obra “Remodelación Sala Coordinación Docente de la Facultad de Química y Biología Universidad de Santiago de Chile”.

La institución, con el objeto de ejecutar la obra referida de acuerdo con las “Normas de adquisiciones de bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría con préstamos del BIRF, créditos y donaciones por prestatarios del Banco Mundial”, edición año 2011, y al convenio firmado entre el Ministerio y la Universidad de Santiago de Chile, aprobado por Decreto Exento N°1259, de 2015, del Ministerio de Educación, particularmente sobre “métodos de contratación de obras menores; umbrales para uso de cada método de contratación de obras menores y revisión previa”, en que el método de Comparación de Precios procede para obras menores a los US 350.000, realizó dicho procedimiento recepcionando 3 ofertas válidas

En este contexto, la Universidad de Santiago de Chile, mediante la Resolución Exenta N°8154, de fecha 26 de noviembre de 2019, adjudicó la ejecución de la obra referida a la Empresa Constructora CDEI E.I.R.L, por un monto de \$11.845.029, IVA incluido y un plazo de ejecución de 30 días corridos, y aprobó en contrato suscrito entre las partes con fecha 5 de septiembre de 2019.

Mediante el Informe Técnico Tipo B de fecha 4 de agosto de 2020, el sr. Claudio Ramírez, Constructor Civil, da a conocer las obras extraordinarias que debieron efectuarse durante la ejecución de la obra ya referida.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Por el presente instrumento se viene a modificar el contrato suscrito con fecha 5 de septiembre de 2019, para la ejecución de la Obra denominada “Remodelación Sala Coordinación Docente de la Facultad de Química y Biología” con el contratista CONSTRUCTORA CDEI EIRL., en atención a que, conforme consta en Informe Tipo B de fecha 4 de agosto del año en curso, durante el desarrollo de la obra se determinó la ejecución de obras extraordinarias consistentes en la extensión de ductos para unidad exterior de aire acondicionado e instalación de cielo falso y se autorizó un aumento de plazo para su ejecución de 4 días corridos.

CLÁUSULA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Las partes vienen a liquidar el contrato de la siguiente manera:

	Monto	Porcentaje
Valor del contrato original	\$ 11.845.029 (IVA incluido)	100 %
+ Obras extraordinarias	\$ 1.266.333(IVA incluido)	11%
Valor final contrato	\$ 13.111.362(IVA incluido)	111%

De acuerdo con lo anterior, corresponde incrementar el valor del contrato en un monto de \$1.266.333, IVA incluido, por lo que el valor total del contrato asciende a la suma de **\$13.111.362** IVA incluido.

Las partes declaran que por razones de carácter administrativo no fue posible redactar y tramitar oportunamente las presentes modificaciones de contrato, situación que se regulariza, y ratifica en este acto.

CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN DE PRECIO DE CONTRATO.

Por este acto se modifica de común acuerdo el contrato suscrito por las partes, ya individualizado en la cláusula primera, en el sentido que donde dice “El contratante desea que el contratista ejecute la Remodelación Sala de Coordinación Docente de la Facultad de Química y Biología y ha aceptado la oferta del contratista para la ejecución y terminación de dichas obras y corrección de cualquier defecto de las mismas por la suma de \$11.845.029 (once millones ochocientos cuarenta y cinco mil veintinueve pesos), en lo sucesivo el precio del contrato” debe decir “El precio total que la Universidad pagará a la empresa contratista por la ejecución de la obra “Remodelación Sala de Coordinación Docente de la Facultad de Química y Biología” será la suma de **\$13.111.362** (Trece millones ciento once mil trescientos sesenta y dos pesos) IVA incluido”.

CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE CONTRATO.

Por este acto se modifica de común acuerdo el numeral 3 del contrato suscrito por las partes, ya individualizado en la cláusula primera, en el sentido de que donde dice “El plazo de ejecución de las obras es de 30 días corridos a partir de la fecha del acta de entrega de terreno” debe decir “El plazo de ejecución de las obras es de 34 días corridos a partir de la fecha del acta de entrega de terreno”.

CLÁUSULA SEXTA: RENUNCIA A INDEMNIZACIÓN.

El contratista deja expresa constancia que renuncia a cualquier acción de indemnización que se origine en las modificaciones al contrato de obra que se aprueban en el presente Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: NORMAS APLICABLES.

En lo no previsto en la presente modificación rigen íntegramente las estipulaciones contenidas en la Resolución Exenta N°8154 de 26 de noviembre de 2019 y el contrato suscrito entre las partes, aprobado mediante la resolución referida.

CLÁUSULA OCTAVA: PERSONERÍAS.

La personería del Rector para representar a la Universidad consta en el Decreto Supremo N°241, de 2018 del Ministerio de Educación.

La personería de Daniel Pacheco Barrenechea para representar a la empresa Constructora CDEI EIRL., consta en Escritura pública de fecha 30 de septiembre de 2009, suscrita ante don Oscar Navarrete Villalobos, Notario Público suplente del titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, e inscrita a fojas 47832 número 33138, del año 2009, del Registro de Comercio de Santiago y en Certificado de fecha 3 de junio de 2020, del Registro de Comercio de Santiago.

El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder de la Universidad y uno en poder de la empresa Contratista.

En señal de aceptación, las partes firman.

Hay firmas.

3. IMPÚTESE, el gasto que la modificación de contrato señalado irroga con cargo al centro de costo 102, ítem G442, proyecto 1328 hasta por un monto de \$847.875, y con cargo al centro de costo 38, ítem G442, proyecto 587, hasta por un monto de \$449.597 conforme a certificados de disponibilidad presupuestaria de fechas 2 de abril de 2020 y 30 de junio de 2020, respectivamente.

4. PUBLÍQUESE, la presente resolución y sus antecedentes en la página www.transparenciaactiva.usach.cl

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,


GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JZC/GRL/AJT/MOV/RMT

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Rectoría
 - 1. Departamento de Gestión y Control de contratos
 - 1. Unidad de Construcciones.
 - 1. Unidad de Adquisiciones
 - 1. Oficina de Partes
 - 1. Archivo Central.
- HR 434-2020